



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Jueves 7 de Diciembre de 2023

NÚM. 41

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN

#### APROBACIÓN PARA APLICAR EL 100% DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL

SESIÓN DE CABILDO  
ACTA NÚMERO 87

En el municipio de Numarán del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas, del día 9 de noviembre de 2023, nueve de noviembre, de dos mil veintitrés, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de conformidad de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Se reúnen en el Salón de Cabildo, J. Raúl Rizo Pimentel de la Presidencia Municipal, con domicilio Zaragoza número 24 colonia Centro en la población de Numarán, Michoacán, México, los Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal; la L.A. Yadira Lisbet Berber Ramírez, Síndica Municipal; C. Daniel Escobar López, C. Estefani Candelaria Murillo García, C. Enedino Ramírez Martínez, C. Marisela Solorio Heredia, Lic. Víctor Cevero Madrigal Zarate, C. Verónica Castro Camacho y el Ing. Martín Álvarez Figueroa, todos ellos Regidores; y, el C. Omar Camacho Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. El Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal, pone a consideración el orden del día, lo cual se aprueba por unanimidad de votos a favor, quedando como a continuación se enlista:

El Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal de Numarán, Michoacán, en uso de la palabra solicita al Secretario del Ayuntamiento, el C. Omar Camacho Cabrera, proceda al desahogo del:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- *Iniciativa, discusión y en su caso aprobación para aplicar el «100% de descuentos en multas y recargos del Impuesto Predial». Solicitud que presenta el Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal.*
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares  
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 33.00 del día  
\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**  
[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**  
[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

.....  
.....  
.....

**QUINTO.-** Iniciativa, discusión y en su caso aprobación para aplicar el «100% de descuentos en multas y recargos del Impuesto Predial». Solicitud que presenta el Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es facultad del Ayuntamiento administrar libremente su hacienda pública y percibir en todo caso las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, entre las que se encuentra el Impuesto Predial, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

El artículo 27 del Código Fiscal de Michoacán establece las facultades del Presidente Municipal en materia hacendaria. Entre ellas se encuentran:

- I. Representar a la Hacienda Pública Municipal;
- II. Ejecutar resoluciones hacendarias del Ayuntamiento;
- III. Tramitar y resolver recursos o inconformidades según las disposiciones fiscales;
- IV. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones hacendarias municipales, y sancionar a los infractores;
- V. Asegurarse de que la recaudación fiscal municipal sea exacta y se invierta conforme al presupuesto;
- VI. Ordenar y realizar visitas domiciliarias a los contribuyentes;
- VII. Condonar o eximir total o parcialmente créditos fiscales municipales en casos de grave afectación a una región o actividad económica; y,
- VIII. Puede condonar el 100% de los recargos si la medida es de carácter general y se limita a un único período de hasta 30 días en un ejercicio fiscal.

Puede condonar el 50% de los recargos por un período de 31 a 60 días en un ejercicio fiscal. Además, en casos particulares, puede condonar hasta el 50% de los recargos cuando se pueda demostrar que el incumplimiento del pago se debe a una situación económica precaria del contribuyente.

La Administración Municipal, consciente de las adversidades continuas causadas por las sequías persistentes y la volatilidad de los precios de los productos agropecuarios, se ha comprometido a evaluar medidas que alivien la carga económica de nuestros Ciudadanos y contribuyentes. La agricultura no solo es la esencia de nuestra economía local, sino también el sustento de muchas familias en Numarán.

Frente a la disminución drástica en los rendimientos agrícolas y la caída en los precios del mercado, nuestra actividad agrícola se

enfrenta a un desafío sin precedentes. Esta situación se ve exacerbada por el contexto económico desfavorable a nivel nacional, que ha impactado directamente en la capacidad de pago de nuestros ciudadanos.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 27 del Código Fiscal de Michoacán, proponemos una condonación de recargos fiscales municipales. Esta medida es una acción de emergencia diseñada para apoyar a los ciudadanos del municipio de Numarán.

La condonación propuesta será de carácter general, aplicable por un periodo determinado y de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes. Esto garantizará que la medida sea justa, equitativa y transparente, reflejando nuestro compromiso con la justicia fiscal y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Con esta acción, reafirmamos nuestro apoyo incondicional a los pilares de nuestra economía y nuestro más profundo respeto por el trabajo incansable de nuestros Ciudadanos. A través de este gesto, buscamos no solo proporcionar un alivio inmediato, sino también fomentar un impacto positivo y duradero en Numarán, asegurando que nuestra comunidad no solo sobreviva, sino que prospere en estos tiempos difíciles.

El Ing. José Díaz Camarena, habla sobre respaldar en todo momento la economía de las familias que integran el Municipio, el apoyar con este descuento en las multas y recargos del impuesto predial es una forma de beneficiarlos significativamente.

Considerado y suficientemente analizado, discutiendo el Pleno de Cabildo y comentando se acuerda la vigencia del **21 de noviembre de 2023 al 20 de diciembre 2023**. Para lo cual se da la instrucción que le notifique a la titular de la Tesorería Municipal Mtra. María de Jesús Naranjo Zendejas, para que aplique los descuentos correspondientes a los habitantes del Municipio.

El Presidente Municipal de Numarán Michoacán de Ocampo, Ing. José Díaz Camarena, instruye al Secretario a tomar la Votación de la manera acostumbrada al Honorable Ayuntamiento 2021-2024.

El Secretario del Ayuntamiento, C. Omar Camacho Cabrera, pregunta están todos de acuerdo y autorizan el 100% de descuento en multas y recargos en el Impuesto Predial. Manifestarlo de la forma acostumbrada la cual es aprobada por **UNANIMIDAD** de votos.

.....  
.....  
.....

**OCTAVO. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** No habiendo otro asunto que tratar el Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal de Numarán, Michoacán, declara clausurada la Sesión a las 12:00 doce horas del día 9 de noviembre de 2023, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **Doy fe.**

Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal.- L.A. Yadira Lisbet Berber Ramírez, Síndica Municipal.- C. Daniel Escobar López, Regidor.- C. Estefani Candelaria Murillo García, Regidora.- C. Enefino Ramírez Martínez, Regidor.- C. Marisela Solorio Heredia, Regidora.- Lic. Víctor Cevero Madrigal Zarate, Regidor.- C. Verónica Castro Camacho, Regidor.- Ing. Martín Álvarez Figueroa, Regidor.- C. Omar Camacho Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"